

440

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, informando que el liquidador designado Dra. LUZ MARY SEPULVEDA OSORIO, no ha concurrido al proceso a tomar posesión del cargo para el que fue designado. Sírvase proveer.
Cali, 27 de octubre de 2020

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

LIQUIDACION
Radicación No. 1999-01265-00

JUZGADO CUAR<TO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado

DISPONE

RELEVAR del cargo de liquidador a al Dra. LUZ MARY SEPULVEDA OSORIO y en su lugar se designa a HECTOR JULIO TELLO ORDOÑEZ, quien se ubica en la Cra. 3 N: 10-41 ofc. 404 tomado (a) de la lista de auxiliares de la justicia que se llevan en este despacho, a quien se le comunicara su nombramiento y si acepta se le dará posesión del cargo. Librese la respectiva comunicación.

El Juez,

NOTIFIQUESE

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

RB/

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARÍA
EN ESTADO No. _____ DE HOY
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
CALI, _____
DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

760013103004 1999 01265 00

125

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, los anteriores escritos con el asunto a que hacen referencia. Sírvase proveer.
Cali, 27 de octubre de 2020

La Secretaria

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

En escritos que anteceden, el apoderado judicial de la parte demandante presenta renuncia a su designación como procurador judicial de la entidad VENTAS Y SERVICIOS S.A., sin embargo observa el despacho que no existe en el plenario, documento alguno que certifique dicha designación, por lo tanto el juzgado,

RESUELVE

Negar por improcedentes las anteriores solicitudes presentadas, por la razón antes expuesta.

NOTIFIQUESE,

El Juez

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARÍA			
EN ESTADO No.	_____	DE HOY	
NOTIFICO A	LAS PARTES	EL	
CONTENIDO	DEL AUTO	QUE	
ANTECEDE.			
CALI,	_____		
DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO Secretaria			

760013103004 2005 00004 00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, el presente proceso. Sirvase Proveer.
Cali, 27 de octubre de 2020
La Secretaria,

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Proceso: Verbal Resolucion de Contrato
Demandante: Galo Mesias Cuastumal Reina
Demandado: Milciades Palencia Sanchez
Radicación: 760013103004 2017 00133 00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que se encuentra ágotado el trámite legal que corresponde en éste proceso, y no se encuentra solicitud alguna de parte para resolver, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 122 del C.G.P., dispone el ARCHIVO previa cancelación de su radicación en los libros radicadores.-

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

RB/

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARÍA</p> <p>EN ESTADO No. _____ DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p>CALI, _____</p> <p>DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO Secretaria</p>
--